



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2015

Doctora

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Viceministra de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ciudad



MEN

2015-ER-232176 ANE:21 FOL:3
2015-12-14 12:04:32 PM
TRA:DERECHOS PECUNIARIOS DE LAS
Subdirección de Inspección y Vi
gilancia

Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2016 por encima del índice de la inflación.

Respetada Doctora:

En calidad de Representante Legal y Rector Seccional de la Universidad Libre sede Bogotá, identificada con el código No. 1806 informamos a ese despacho que de acuerdo a las decisiones de la Honorable Consiliatura del 1 de diciembre de 2015, se aprobó un incremento diferencial para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado cuyo ponderado es del 8% y un incremento del 10% para los demás derechos pecuniarios.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015 y en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que son superiores al IPC acumulado al 30 de noviembre, es decir el 5.89%, dicho incremento es equivalente al suma de tres mil quinientos veintidós millones trescientos sesenta y siete mil quinientos veintidós pesos (\$3.522.367.522).

RECTORÍA SECCIONAL

SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5 - 80 PBX 3821000 - www.unilibre.edu.co

"La felicidad de nuestra vida depende de la serenidad de nuestra conciencia" - Oliverio Goldsmith



Para determinar estos incrementos la Universidad constituyó el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas, compuesto por la academia y la administración, quien presentó ante la Consiliatura el proyecto de incrementos y en última instancia determinó el porcentaje a aplicar para el año 2016.

El plan de acción de la seccional para el año 2016, tiene como proyectos prioritarios la mejora de la calidad académica, internacionalización, movilidad docente y estudiantil, desarrollo de la infraestructura, fortalecimiento y consolidación de la investigación científica y formativa y mejoramiento de los recursos tecnológicos y didácticos.

En cumplimiento de la circular 53 del 21 de octubre de 2015, como complemento para la justificación del valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación se adjuntan los siguientes documentos:

- **ANEXO 1. Justificación de la utilización del incremento de las matrículas y otros pecuniarios para el año 2016.** Esta justificación se desagrega en los proyectos del Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, en la cual se relacionan los objetivos del proyecto, las acciones y actividades planeadas y el presupuesto asignado al proyecto con los recursos del incremento de las matrículas y pecuniarios del año 2016.
- **ANEXO 2. Valor de matrículas del año 2015 y 2016.** En este anexo se detalla el valor de la matrícula para cada uno de los programas académicos y cohortes, el porcentaje de incremento de cada uno de ellos y el monto incrementado.
- **ANEXO 3. Valor de los derechos pecuniarios años 2015 y 2016.** En este anexo se detalla el valor de los derechos pecuniarios, el porcentaje de incremento de cada uno de ellos y el monto incrementado.

RECTORÍA SECCIONAL



- **ANEXO 4. Número de estudiantes de pregrado e ingresos por programas y cursos.** Se discriminan el número de estudiantes para cada uno de los programas de pregrado por cursos y el valor de los ingresos totales clasificados en matrículas, becas, descuentos y otros pecuniarios.
- **ANEXO 5. Número de estudiantes de posgrado e ingresos por programas y cursos.** Se discriminan el número de estudiantes para cada uno de los programas de posgrado por cursos y el valor de los ingresos totales clasificados en matrículas, becas, descuentos y otros pecuniarios.
- **ANEXO 6. Cálculo del mayor valor de los ingresos por encima del IPC por programa y conceptos de pecuniarios.** Se refleja el número de matrículas proyectadas para el año 2016, el valor de los ingresos aplicando el IPC acumulado a octubre del 5.89%, el valor de los ingresos aplicando el porcentaje autorizado por la Consiliatura y se determina el mayor valor de los ingresos por encima del IPC.

Cordialmente,


Dr. Euripides de Jesús Cuevas Cuevas
Presidente de la Sede Principal


Dr. Raul Caro Porras
Rector de la Sede Principal


Dr. DAVID REYES PALACIO
Director Financiero

RECTORÍA SECCIONAL

SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5 - 80 PBX 3821000 - www.unilibre.edu.co

"La felicidad de nuestra vida depende de la serenidad de nuestra conciencia" - Oliverio Goldsmith